

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Ante la próxima vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para que quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y que reúnan las condiciones legales exigidas presenten su solicitud, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueves de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, para poder ser elegido Juez de Paz se requiere ser Español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 y Art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de jueces de Paz.

Santa Cruz de Yanguas, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 94

BOPSO-10-27012016